



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1053-2026-MDSM/GDUR/G

EXP.2620374

San Marcos, 19 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°2496-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2550465;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 02 de abril del 2025, se suscribió el **CONTRATO N° 143-2025-MDSM/GM**, derivada de la **A. S.-SM-10-2025-MDSM/CS-1**, para la contratación de servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2550465, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO WIÑAY**, con su representante común el **Sr. Roy Rogger Yanac Maguiña** identificado con **DNI N° 46104439**, por un monto de **S/. 190,689.18 (Ciento noventa mil seiscientos ochenta y nueve con 18/100 soles)**, con plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, la municipalidad distrital de San Marcos suscribe el **CONTRATO** del servicio de consultoría para la supervisión del Expediente Técnico mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 2204-2025**, al **ING. MONTALVO PEÑA IVAN NIXON** cuyo objeto es la supervisión del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2550465;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1053-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 23 de abril del 2025, mediante CARTA Nº 03-2025-CONSORCIO WIÑAY-RRYM-RC, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico presenta, el único entregable del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº2550465;

Que, con fecha 30 de Julio del 2025, mediante CARTA Nº 008-2025-SUPERVISOR/INMP, el Ing. Montalvo Peña Ivan Nixon, supervisor del expediente técnico presenta a la entidad su SEXTA EVALUACIÓN quedando en condición de APROBADO con respecto al proyecto: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº2550465, por lo otorga la conformidad de APROBACIÓN de la elaboración del Expediente Técnico;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2025, mediante CARTA Nº 2081-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, NOTIFICA Y SOLICITA LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO del ÚNICO ENTREGABLE del proyecto: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº2550465, al CONSULTOR para proseguir con su trámite correspondiente;

Que, con fecha 03 de Setiembre del 2025, mediante CARTA Nº09-2025-CONSORCIO WIÑAY-RRYM-RC, el Sr. Roy Rogger Yanac Maguiña, consultor responsable en la elaboración del Expediente Técnico remite a la Entidad LA ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, el único entregable del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº2550465, conjuntamente y en coordinación con el SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE TECNICO, el Ing. Ivan Nixon Montalvo Peña, firman bajo documento la CONFORMIDAD Y APROBACION del mencionado Expediente Técnico líneas arriba;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2025, mediante INFORME Nº1996-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, SOLICITA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO IOARR VIA ACTO RESOLUTIVO del proyecto: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº2550465, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2025, mediante INFORME Nº 8361-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, el Ing. Miguel David Giron Chavez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del proyecto: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº2550465, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, mediante INFORME Nº 9692-2025-MDSM/GPP, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el proyecto: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº2550465;

Que, con fecha 29 de Setiembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1428-2025-MDSM/GDUR/G, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto - IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1053-2026-MDSM/GDUR/G

CUI N°2550465, por el monto total de S/ 7,805,907.07 (Siete millones ochocientos ocho mil novecientos siete con 07/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 27 de marzo del 2026, mediante CARTA N° 006-2026-CONSORCIO WIÑAY-RRYM-RC, el Sr. Roy Rogger Yanac Maguiña, representante común del CONSORCIO WIÑAY, consultor de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto – IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2550465, solicita la devolución de retención a la formulación del expediente técnico, adjuntando a ello la liquidación final del contrato de consultoría;

Que, con fecha 01 de abril del 2026, mediante INFORME N° 1380-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la sub gerencia de de estudios de proyectos de inversión pública solicita la liquidación de consultoría de obras para la elaboración del expediente técnico del proyecto – IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2550465;

Que, con fecha 06 de mayo del 2026, mediante INFORME N° 2029-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la sub gerencia de liquidación de obras solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por elaboración de expediente técnico del proyecto – IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2550465;

Que, con fecha 07 de mayo del 2026, mediante INFORME N° 14468-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud de conciliación financiera contable del contrato de consultoría de obra por la elaboración del expediente técnico del proyecto – IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2550465;

Que, con fecha 13 de mayo del 2026, mediante INFORME N° 736-2026-MDSM/OGA/SGOC, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: “CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2550465, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto de S/ 190,689.18 (Ciento noventa mil seiscientos ochenta y nueve con 18/100 soles) a favor de la empresa “CONSORCIO WIÑAY”, teniendo como operador tributario a “YACU MINKA S.R.L.”, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando como resultado la siguiente información;

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-476	S/ 190,689.18	S/ 190,689.18	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, mediante INFORME N°2496-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2550465, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1053-2026-MDSM/GDUR/G

los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IV. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- De acuerdo al **INFORME N° 736-2026-MDSM/OGA/SGOC**, comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha reconocido el monto total por elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2550465, por un monto total del S/ 190,689.18 (Ciento noventa mil seiscientos ochenta y nueve con 18/100 soles) a favor del **CONSORCIO WIÑAY**.
- De acuerdo a las notas de pago, reporte SIAF, no se ha aplicado penalidad en el único entregable por la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2550465.

El resumen de pagos efectuado por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS

VAL.	MONTOS VALORIZADOS C/IGV	AMORTIZACION ADELANTO C/IGV	MONTOS FACTURADOS C/IGV	OTROS		PRESTACIONES ADICIONALES (C/IGV)
				PENALIDAD	FONDO DE GARANTIA 10%	
UNICO ENTREGABLE	190,689.18	0.00	190,689.18	625.56	19,068.92	0.00
	190,689.18	0.00	190,689.18	625.56	19,068.92	0.00

V. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA

- De acuerdo a la **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** del **CONTRATO N° 143-2025-MDSM/GM** se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 9,980.76 (Nueve mil novecientos ochenta con 76/100 soles)**, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- Sin embargo, el monto registrado en el contrato no corresponde al 10% del monto contractual, por ello, de acuerdo a los comprobantes de pago emitidos por la entidad, el reporte SIAF y de acuerdo al **INFORME N° 736-2026-MDSM/OGA/SGOC**, emitido por la sub gerencia de la oficina de contabilidad, se ha retenido el monto de **S/ 19,068.92 (Diecinueve mil sesenta y ocho con 92/100 soles)**, monto que sí corresponde al 10% del monto contractual.

VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación, ya que existe una resolución que aprueba el expediente técnico presentado por el consultor, y se ha realizado el pago por el total del contrato.

VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

- La información emitida mediante el **INFORME N° 736-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el **SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)**, relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2550465, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto de **S/ 190,689.18 (Ciento noventa mil seiscientos ochenta y nueve**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1053-2026-MDSM/GDUR/G

con 18/100 soles) a favor de la empresa "CONSORCIO WIÑAY", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-476	S/ 190,689.18	S/ 190,689.18	S/ 0.00

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- La liquidación del CONTRATO 143-2025-MDSM/GM del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550465, tiene un Costo Total de S/ 190,689.18 (Ciento noventa mil seiscientos ochenta y nueve con 18/100 soles) Inc. IGV.
- El saldo a favor de la empresa "CONSORCIO WIÑAY", consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.
- Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 19,068.92 (Diecinueve mil sesenta y ocho con 92/100 soles), a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

IX. ANÁLISIS

1. Con fecha 29 de Setiembre del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 1428-2025-MDSM/GA se resuelve, APROBAR el Expediente Técnico del proyecto - IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550465.
2. El plazo que tiene el consultor para que presente la liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico, inicia el 30 de setiembre del 2025 y culmina el 14 de octubre del 2025. Al no haberse presentado la liquidación por parte del consultor, correspondía a la Entidad elaborarla y notificar desde el 15 de octubre 2025 al 29 de octubre 2025. Debido a que la Entidad tampoco emitió el informe de liquidación dentro de su plazo, y conforme a lo señalado en la OPINIÓN N° 009-2023/DTN, donde indica que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, se acepta y tramita la liquidación presentada por el consultor.
3. Con fecha 27 de marzo del 2026, mediante CARTA N° 006-2026-CONSORCIO WIÑAY-RRYM-RC, el Sr. Roy Rogger Yanac Maguiña, representante común del CONSORCIO WIÑAY - consultor de la elaboración del expediente técnico, presenta la liquidación de consultoría por la elaboración de expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550465.
4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550465, presentada por el consultor, se concluye que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1053-2026-MDSM/GDUR/G

presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF).

X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del **CONTRATO 143-2025-MDSM/GM** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2550465, tiene un Costo Total de **S/ 190,689.18 (Ciento noventa mil seiscientos ochenta y nueve con 18/100 soles) Inc. IGV.**
2. El saldo a favor del señor **"CONSORCIO WIÑAY"**, consultor de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.**
3. Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 19,068.92 (Diecinueve mil sesenta y ocho con 92/100 soles)**, a favor del **"CONSORCIO WIÑAY"**, a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2550465.

XI. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2550465, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N° 006-2026-CONSORCIO WIÑAY-RRYM-RC; INFORME N° 736-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°2496-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI,**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1053-2026-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550465, siendo su costo final S/ 190,689.18 (Ciento noventa mil seiscientos ochenta y nueve con 18/100 soles), Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende a S/ 19,068.92 (Diecinueve mil sesenta y ocho con 92/100 soles), Inc. IGV., a favor del CONSORCIO WIÑAY.

CONCEPTO	MONTO
MONTO CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 19,068.92

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CUI N° 106206

